

RESOLUCIÓN No. 841

(16 DIC 2025)

Por la cual se concede el disfrute de unas vacaciones

LA SECRETARIA GENERAL

En ejercicio de sus facultades legales, las que confiere la Resolución 520 del 29 de julio de 2024, y en especial las facultades delegadas en relación con la administración del talento humano, mediante el numeral 4º del artículo 11 de la Resolución 422 de 2023 y,

CONSIDERANDO QUE:

El artículo 8 del Decreto 1045 de 1978, establece que: *"(...) Los empleados públicos y trabajadores oficiales tienen derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicios, salvo lo que se disponga en normas o estipulaciones especiales (...)"*.

Sobre la cuantía de la prima de vacaciones, el artículo 25 del Decreto 1045 de 1978, dispone: *"La prima de vacaciones será equivalente a quince días de salario por cada año de servicio"*.

El artículo 16 del Decreto 611 de 2025 señala: *"Los empleados públicos a que se refiere el presente título tendrán derecho a una bonificación especial de recreación, por cada período de vacaciones, en cuantía equivalente a dos (2) días de la asignación básica mensual que les corresponda en el momento de iniciar el disfrute del respectivo período vacacional. Igualmente, habrá lugar a esta bonificación cuando las vacaciones se compensen en dinero. (...)"*.

La servidora pública **LAURA CAROLINA CRUZ QUINTERO**, identificada con cédula de ciudadanía 1.030.597.503, mediante Resolución 004 del 3 de enero de 2022, fue nombrada con carácter ordinario en el empleo Analista T2 Grado 06 de la planta de personal, adscrito a la Dirección de Defensa Jurídica Internacional de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, del cual tomó posesión el 3 de enero de 2022, mediante acta 03 de la misma fecha.

Por medio de la Resolución 248 del 9 de mayo de 2023, la servidora mencionada fue nombrada mediante encargo en el empleo Gestor Código T1 Grado 13 de la planta de personal, adscrito a la Dirección de Defensa Jurídica Internacional de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, del cual tomó posesión el 10 de mayo de 2023, mediante acta 33 de la misma fecha.

Mediante la Resolución 591 del 17 de octubre de 2023, la servidora mencionada fue nombrada con carácter ordinario en el empleo Gestor Código T1 Grado 13 de la planta de personal, adscrito a la Dirección de Defensa Jurídica Internacional de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, del cual tomó posesión el 17 de octubre de 2023, mediante acta 81 de la misma fecha.



Defensa Jurídica
del Estado

Continuación de la Resolución "Por la cual se concede el disfrute de unas vacaciones"

El 5 de enero de 2026, mediante formato de solicitud previo visto bueno de su jefe inmediato, solicitó le sean concedidas las vacaciones a partir del 13 de enero de 2026 y hasta el 2 de febrero de 2026, por el período de servicios comprendido entre el 3 de enero de 2025 y el 2 de enero de 2026.

Por lo anterior, en cumplimiento a lo dispuesto en la citada norma, se considera procedente conceder las vacaciones por el período cumplido y en la fecha de disfrute solicitada.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1.- Conceder quince (15) días hábiles de vacaciones a la servidora **LAURA CAROLINA CRUZ QUINTERO**, identificada con cédula de ciudadanía 1.030.597.503, Gestor Código T1 Grado 13 de la planta de personal, adscrito a la Dirección de Defensa Jurídica Internacional de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, desde el 13 de enero de 2026 y hasta el 2 de febrero de 2026, por el período de servicios comprendido entre el 3 de enero de 2025 y el 2 de enero de 2026. La servidora pública deberá reintegrarse a su cargo el 3 de febrero de 2026.

Artículo 2.- Como consecuencia de lo anterior, se ordena el reconocimiento y pago de los valores correspondientes a los quince (15) días de vacaciones concedidos, los quince (15) días de prima de vacaciones y los dos (2) días de bonificación por recreación a que haya lugar.

Parágrafo. - El pago de los valores a que se refiere la presente resolución, se encuentra amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 1925 del 8 de enero de 2025.

Artículo 3.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C., el 16 DIC 2025

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

DIANA SOFÍA MORALES RUEDA
Secretaría General

Proyectó:
Revisó:
Aprobó:

Oscar Ramírez - Contratista GIT Talento Humano.
María Paulina Cotes Gómez - Experta Secretaría General
Lissette Cervantes Martelo - Coordinadora GIT de Gestión de Talento Humano.